

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REINTEGRAR A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS QUE CONFORMAN LOS SALDOS DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CUYO MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,467,945.77 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 77/100 M.N.)**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con sustento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que con base en el artículo 53, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.

7. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como facultad, dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
8. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), b), c) y g), del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones: la representación legal del Instituto; acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General e informar sobre su cumplimiento, así como coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e), del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que con base en lo dispuesto por los artículos 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, pudiendo el Consejo General de este Instituto efectuar las adecuaciones necesarias a las asignaciones presupuestales autorizadas por el órgano legislativo, para el mejor cumplimiento de sus programas, sin exceder su presupuesto autorizado.
11. Que con fecha 31 de enero de 2002, este órgano superior de dirección aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DEL SALDO RESULTANTE DE LOS REMANENTES Y RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL, en cuyo punto de Acuerdo Segundo se determinó:

**“SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que cumpliendo con la normatividad correspondiente utilice del saldo de \$13'558,065.71 (trece millones quinientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco pesos 71/100 m.n.) la cantidad de \$6'580,566.98 (seis millones quinientos ochenta mil quinientos sesenta y seis pesos 98/100 m.n.) para la construcción, modificaciones y acondicionamiento de un edificio anexo a las oficinas centrales, a fin de operar con funcionalidad en el inmueble ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, en esta ciudad;

*\$5'617,164.91 (cinco millones seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y cuatro pesos 91/100 m.n.) para concluir las obras de remodelación, instalación y adaptación del edificio que ocupan las oficinas centrales; \$508,263.50 (quinientos ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 50/100 m.n.) para la adquisición de equipo de administración y herramientas, equipos educacional y recreativos y licencia de funcionamiento de software que no se adquirieron en el 2001; y la cantidad de \$852,070.32 (ochocientos cincuenta y dos mil setenta pesos 32/100 m.n.), para la adquisición de los bienes y servicios cuyas licitaciones llevadas a cabo en el año 2001 se declararon desiertas."*

12. Que asimismo, en la fecha referida en el considerando que antecede este cuerpo colegiado aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DE LOS RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL UNO, estableciendo en el punto de Acuerdo Segundo lo siguiente:

***"SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que cumpliendo con la normatividad correspondiente utilice los rendimientos del ejercicio del año dos mil uno, que ascienden a \$13'295,979.61 (trece millones doscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 61/100 m.n.) para invertirse en la construcción, adecuación, modificaciones y acondicionamiento de un edificio anexo a las oficinas centrales, a fin de operar con funcionalidad en el inmueble ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, en esta Ciudad. En caso de existir remanentes, se ordena a la Secretaría Ejecutiva para que informe oportunamente al Consejo General de este Instituto."*

13. Que en su sesión de fecha 30 de enero de 2003, este órgano superior de dirección aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DE LOS REMANENTES DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOS; EL IMPORTE DE OTROS INGRESOS; LAS CANTIDADES RESULTADO DE LOS AHORROS EN LAS EROGACIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN LOS DIVERSOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS; LAS MULTAS, Y LAS SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Señalando en sus puntos de Acuerdo Primero y Segundo lo siguiente:

***"PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, el uso de los remanentes del ejercicio correspondiente al año dos mil dos; el importe de otros ingresos; las cantidades*

resultado de los ahorros en las erogaciones autorizadas por el Consejo General en los diversos de fecha treinta y uno de enero de dos mil dos; las multas, y las sanciones a los Partidos Políticos, cuyo monto asciende a la cantidad de \$17'741,410.09

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que, cumpliendo con la normatividad aplicable, utilice la suma acumulada que se anota en el Punto de Acuerdo que antecede, para destinarse en los montos y rubros siguientes:

	<b>Programa o actividad</b>	<b>Monto</b>
1.	Campaña de Difusión Institucional.	\$11'053,753.66
2.	Suministro e instalación de aire acondicionado, modulares y Sala de Consejo del edificio nuevo, y remodelación y adaptación de las oficinas del edificio actual, que forman parte del Programa de Consolidación del Patrimonio Inmobiliario del Instituto Electoral del Distrito Federal.	\$3'305,061.40
3.	Publicación de diversos Acuerdos del Consejo General en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	\$940,075.00
4.	Devolución a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de los importes de las multas y sanciones aplicadas a los Partidos Políticos.	\$2,442,520.03
	<b>Total</b>	<b>\$17'741,410,09"</b>

14. Que asimismo, en la fecha referida en el considerando anterior, fue aprobado el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DE LOS RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DOS, disponiendo en el punto de Acuerdo Segundo lo siguiente:

**"SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que cumpliendo con la normatividad correspondiente, utilicen los rendimientos del ejercicio del año dos mil dos, que ascienden a la cantidad de \$9,309,357.18 (NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), para invertirse en los rubros y montos siguientes:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Suministro e instalación de aire acondicionado, modulares y sala de Consejo General del edificio nuevo y remodelación y adaptación de las oficinas del edificio actual del Instituto Electoral del Distrito Federal (capítulo 6000).	\$1,424,938.60
Consolidación del patrimonio inmobiliario del Instituto Electoral del Distrito Federal.	\$7,884,418.58
<b>TOTAL.</b>	<b>\$9,309,357.18"</b>

15. Que con fecha 13 de enero de 2004, este órgano colegiado aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DE LAS CANTIDADES RESULTADO DE LOS AHORROS EN LAS EROGACIONES DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PARA SER APLICADOS A LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES 2004, estableciendo en su punto de Acuerdo Primero lo siguiente:

***“PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, el uso de la cantidad resultado de los ahorros en las erogaciones de la campaña de difusión institucional del 2003 que asciende a un monto de \$406,283.69 (cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.) para que sea aplicada a la campaña de difusión del Proceso de Elección de Comités Vecinales 2004.”*

16. Que con fecha 24 de agosto de 2005, mediante oficio número IEDF/DEASPE/1186/2005, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó, al Secretario Ejecutivo de este Instituto que, como resultado del ejercicio de los recursos autorizados por este órgano superior de dirección, a través de los Acuerdos referidos en los considerandos 11 al 15 del presente documento, se han generado saldos por la cantidad de \$1,467,945.77 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 77/100 M.N.), recursos que se integran de la manera siguiente:

1.	Resultados del ejercicio 2000	\$370,913.55
2.	Resultados del ejercicio 2001	\$270,933.53
3.	Resultados del ejercicio 2002	\$826,098.69
	<b>Total</b>	<b>\$1,467,945.77</b>

17. Que los saldos a que se hace referencia en el considerando que antecede, han resultado una vez cumplidos los programas y acciones a los que fueron destinados, por lo que se somete a la consideración de este órgano superior de dirección que, los recursos que constituyen los saldos del ejercicio de los recursos autorizados por este órgano colegiado, cuyo monto asciende a la cantidad de \$1,467,945.77 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 77/100 M.N.), sean devueltos a la Tesorería del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, párrafo primero, 54, inciso a), 60, fracción XXVI, 74, incisos a), b), c) y g), y 79, incisos a), d), y e), del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y

Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en los Acuerdos referidos en los considerandos 11 al 15 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba reintegrar a la Tesorería del Distrito Federal los recursos que conforman los saldos del ejercicio de los recursos autorizados por este órgano colegiado, cuyo monto asciende a la cantidad de \$1,467,945.77 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 77/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, reintegren a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el importe total de los recursos señalados en el punto de Acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, informar a este Consejo General el cumplimiento dado al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Sitio del Instituto en Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).


Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri